

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 035-07, celebrada el 7 de mayo de 2007, al ser las 2:43 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vice-Presidenta
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora.
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General
MS.c. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El Master José Antonio Li Piñar somete a votación el orden.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. ANALISIS DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO No.1 ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ, PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO IMAS:

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpizar, Subgerente de Desarrollo Social.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

Al ser las 2:47 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambroner.

Seguidamente la Licda. Isabel Muñoz manifiesta que con respecto a lo que se establece en el Artículo Cuarto, inciso 4.1.1, sobre capacitar a los funcionarios, le gustaría saber si la Arquidiócesis o las temporalidades de la Iglesia, pueden facilitar los nombres y las calidades de estas personas, porque se puede pensar que es cualquier persona la que puede acceder el SIPO. Además en el inciso 4.1.2 dice: “Facilitar a la Arquidiócesis el acceso al módulo de consultas del SIPO, específicamente al Reporte de Personas en SIPO, por medio de Internet...” este punto también lo pregunta, no porque la Iglesia va a hacer mal uso del sistema, sino que es importante saber cuáles son las personas que van a tener acceso al sistema, que calidades tienen y a que se dedican, si son Sacerdotes, Laicos u Obispos, específicamente quiénes son las personas asignados a este proyecto en conjunto. Posteriormente en la página No.3, inciso 4.2.3 dice: “Facilitar las actividades de fiscalización de la ejecución de la presente Carta de entendimiento por medio de las instancias de control correspondiente.”, le gustaría saber a qué instancias se refiere.

Seguidamente en el Artículo Quinto, inciso 5.1.1 dice: “Capacitar a los funcionarios, entrevistadores y digitadores, que designe LAS TEMPORALIDADES, en la aplicación de la Ficha de Información Social (FIS)...”, le gustaría saber a qué tipo de personas se refieren, si se trata de Laicos, Sacerdotes o miembros de la Arquidiócesis o de la Temporalidades. En la página 4, incisos 5.2. y 5.2.1 dice: “En caso de que las TEMPORALIDADES opte por aplicar y digitar FIS, se compromete a las siguientes obligaciones: 5.2.1) Designar o contratar como responsables de los procesos de aplicación de las FIS/FISI...” pregunta si el pago para las personas que se van a contratar es una erogación del IMAS o de las TEMPORALIDADES.

Por otra parte, en el inciso 5.2.3.1 que dice: “Revisar como mínimo el ochenta por ciento de las FIS/FISI aplicadas por cada entrevistador.” considera que el 80% es un porcentaje muy mediocre, se supone que debería ser más del 100%, existir una perfección en todo. De igual manera en el inciso 5.2.3.3 que dice: “Realizar un control y seguimiento en terreno de al menos un diez por ciento de las fichas aplicadas por cada entrevistador.” Sería importante que de la muestra se revise absolutamente todo.

En la página 5, Artículo Séptimo sobre la confidencialidad de la información, en una parte dice: “..., no se permitirá la divulgación por cualquier otro medio ...”. Sobre este artículo consulta que sucede si alguna persona de las que laboran en Temporalidades de la Iglesia divulga esta información con otros propósitos, se puede acusar penalmente o qué medios utilizar en caso de una eventualidad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

En relación con el Artículo Octavo, donde indica que el SIPO aparece registrado como una marca de fábrica, clase nueve Internacional, sería conveniente que revise tal registro, porque este mismo nombre SIPO aparece registrado en El Salvador.

Al ser las 2.55 p.m. ingresa a la sesión el Dr. Alejandro Moya Alvarez.

Con base en lo anterior el Lic. Rodrigo Campos señala que este convenio se debe analizar en diferentes procesos, en primer lugar con respecto a cuántas personas, indica que el convenio por iniciativa en su momento por el Ex presidente Ejecutivo del IMAS, Máster Diego Viquez Lizano, se cautelo ya que en el inciso 5.2.1 se establece que solamente funcionarios de nivel profesional en ciencias sociales sean los que apliquen la Ficha, por lo que se tienen que distinguir dos pilares importantes, uno que es la parte propiamente el acceso a la información vía Internet, donde las personas únicamente pueden consultar, sin que puedan hacer ningún tipo de modificación a la información e inclusive la Institución puede dimensionar el nivel de la información que desea ser visualizada. Con respecto a la otra parte de aplicación y digitación de las Fichas se cautela que sean solamente profesionales de ciencias sociales, obviamente no se pone una cantidad de personas, pero sí se establece que esas personas para que puedan tener una clave, tiene que ser presentado ante el área para que estudie los perfiles y proceda a dar los respectivos permisos de acceso.

En relación con la consulta del Artículo Quinto, hay que considerar que éste está dividido en dos partes, por ejemplo el inciso 5.1. está orientado a la responsabilidades del IMAS en la aplicación y digitación y en la página 2 aparece el inciso 5.2. en el caso de las Temporalidades en lo que es aplicación y digitación. En la parte de aplicación y digitación las responsabilidades le competen más que todo al IMAS, la encargada de capacitar. Con respecto al inciso 4.2.3. cuando se habla de instancias de control se refiere propiamente a la Auditoría Interna. Las personas contratadas es por parte de las Temporalidades, ya que el espíritu de este convenio es no hacer incurrir a la Institución en ningún tipo de gastos, solamente se facilita la información para que tenga acceso y se alimente.

En cuanto a los porcentajes establecidos son los que en algún momento recomendó el Eje, sobre todo por lo extenso de la población y los datos estadísticos. Con respecto en dar a terceros la información del SIPO, existe un resultado inmediato para efectos de convenio que es básicamente el tema de la posibilidad de resolver o rescindir el convenio, en el documento se interpreta que si se da la información a terceros sería una causal de incumplimiento y resolución del convenio. Eventualmente para efectos de información a las personas se puede dar una responsabilidad penal sobre todo por el uso del derecho a la imagen que tiene varias partes correlativas, y una de éstas no solamente se habla de la fotografía sino el uso de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

información, pero básicamente el efecto inmediato para Carta de Entendimiento o Convenio es la resolución contractual por incumplimiento de la cláusula.

Al señor Presidente Ejecutivo le gustaría recordar la importancia que juega este tipo de convenios, la política social del Estado actualmente debe de garantizar la existencia de una verdadera red de protección social, la cual debe ser capaz de coordinar tres elementos, los dos primeros sería como dos polos y el tercero en medio, el primer elemento es no olvidar que la columna vertebral de la política social son los servicios públicos de aplicación universal (programas universales), de ninguna manera se pueden sustituir las políticas universales por las políticas selectivas, se está hablando de salud, vivienda, educación, etc. El segundo polo son los programas selectivos que son básicamente lo que hace el IMAS, dirigidas ya sea a zonas específicas de la población costarricense o a poblaciones específicas como: niñez, adolescencia, madres adolescentes, etc. Señala que esta red de protección debe involucrar dos grandes polos como los indicados anteriormente, pero en medio de éstos debe existir un mecanismo muy ágil, eficiente y seguro de ubicación de beneficiarios o selección de beneficiarios e inclusive en muchas ocasiones ha manifestado que si alguien le dice que con trescientos trabajadoras sociales en todo el país se puede atender 200.000 familias en condición de pobreza es imposible, esa misma cantidad de trabajadoras era la que la Institución tenía desde hace 15 años y la población en condición de pobreza ha crecido.

Desde ese punto de vista señala que estos convenios no solo se van a hacer con la Iglesia Católica sino también con otro tipo de Iglesias e inclusive las Municipalidades están interesadas. En este sentido reitera la importancia que juegan este tipo de convenios específico con la Arquidiócesis de San José y se pretende hacerlo con las restantes Arquidiócesis a nivel nacional, porque al final los encargados de incluir la información en el sistema van a ser los trabajadores sociales del IMAS, pero de igual forma tampoco se trata de hacer una fiesta que todas las personas tengan acceso al SIPO, será de manera regulada, únicamente van a tener acceso y no se podrá modificar ningún tipo de información y al final el que decide dar o no el beneficio va a ser el mismo SIPO.

La Licda. Castro Durán se une a las palabras del señor Presidente Ejecutivo, para reforzar la importancia de que el IMAS incursione en este tipo de alianzas que resultan estratégicas para apoyar el accionar de la Institución.

Seguidamente sugiere que se incorporen en el documento, las siguientes sugerencias: primeramente en el título denominado “Carta de Entendimiento Número 1...” que ese número se ponga en letra. Con respecto al título, dice: “Para el acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo del IMAS”, no obstante a lo largo del documento, se encuentra que se

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

adicionan otras funciones más, por lo que le parece que lo que debe de llevar es el título correcto y extensivo de todo lo que contiene el convenio, por lo que habría que corregir.

Luego en adelante, es claro que las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, que es con quien se está suscribiendo el convenio a través de Monseñor Hugo Barrantes, se designa como Arquidiócesis, no obstante hay que uniformar el término para evitar confusiones.

Por otra parte, si bien es cierto en el artículo tercero se habla del objeto de la presente carta de entendimiento, que dice: “Establecer el marco de coordinación de las acciones con el fin que la Arquidiócesis tenga acceso”, opina que eso debe de ampliarse, porque luego se va a descubrir que se le faculta para hacer otras cosas, por lo que de una vez se debe corregir en su totalidad.

Amplía diciendo la Licda. Castro Durán, que si bien es cierto existe ese artículo tercero del objeto, no hay un artículo específico que se refiera al objetivo del convenio, en donde se exprese el interés para el IMAS, por lo que debe de introducirse como un artículo cuarto: Del Objetivo de la presente Carta de Entendimiento, porque a pesar que hay un convenio marco, el IMAS puede encontrar muchas oportunidades en esta alianza estratégica, como sería ampliar la base de datos del SIPO y mejorar la calidad de la misma, que es lo que debería contener el artículo cuarto.

Esto por cuanto el objetivo de la Institución, la finalidad última debería ser que la base de datos del SIPO se depure y que se amplíe la cobertura, por lo que lo deja planteado.

Regresando al artículo segundo de las Definiciones, solicita que se eliminen esos espacios, y “hacer referencia según el “Reglamento para Regular la Administración, el Funcionamiento y Uso de la Información del Sistema de Información de la Población Objetivo”.

Artículo Cuarto: Del Acceso del Modelo de Consultas, en el punto 4.1.1., manifiesta que la inquietud es en el sentido que dice: “Capacitar a los funcionarios, consultores del sistema que designe la Arquidiócesis en la consulta a la FIS”. La duda es en relación con el término, de si son funcionarios, consultores o a las personas que designe, para lo cual solicita que se estudie cuál es el término más conveniente. Sugiere que se diga: “Capacitar a las personas designadas por escrito por la contraparte”. Lo anterior, por cuanto esta carta de entendimiento debe especificar.

El punto 4.2. corregir de las Obligaciones de la Arquidiócesis. Punto 4.2.3. dice: “Facilitar las actividades de fiscalización de la ejecución de la presente carta de entendimiento”, para lo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

cual le parece que es importante puntualizar “A los funcionarios que así lo requieran, por medio de las instancias de control correspondiente”.

Punto 4.2.5. indica: “Brindar un informe trimestral al IMAS”, opina al respecto que se debe puntualizar específicamente la unidad o persona que va a ser responsable del control.

Artículo Quinto: De la Aplicación y Digitación de la FIS, indicar el término Arquidiócesis, igualmente en el punto 5.1.2..

Respecto al aparte 5.1.3. solicita se aclare donde dice: “Suministrar el instrumento de recolección de datos por medio de la Gerencia Regional que le corresponda”.

En la cláusula 5.1.5, sugiere que se precise más agregando luego de “Acción Social” : “de Oficinas Centrales”.

En la siguiente 5.1.6., luego de “realizadas por”, agregar “personas contratadas por la Arquidiócesis”, debido a que el concepto de supervisar, evaluar y revisar son funciones indelegables del IMAS, por lo que solicita que se revise.

En la página 5, Artículo sexto de la Fiscalización, tiene la duda del espacio en blanco, por lo que cree que sería importante que se precisara de una vez.

Aclara que personalmente puede ver muchas potencialidades a estas Cartas de Entendimiento que se vayan aprobando, máxime sabiendo la cobertura en todo el territorio nacional que tiene la Iglesia Católica, por lo que piensa que el IMAS tiene que ser más preciso a la luz de la nueva Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS, donde se dispone que se deberán realizar evaluaciones anuales de los programas sociales.

Piensa que indistintamente de lo que el Consejo Directivo haya aprobado anteriormente, cada vez que se afinen convenios de tanta envergadura, a la luz de la Ley de Fortalecimiento del IMAS, es una garantía para todos y al final de cuentas, para la población objetivo, de que va a tener servicios de calidad más oportunos, que al final es lo que todos buscan.

Con respecto a que dice que el IMAS designe como responsable de la fiscalización al SIPAS, pregunta: Cómo quedaría la parte de dejar abierta la posibilidad para eventuales estudios que requiera la Auditoría Interna?. Es decir, que el concepto de fiscalización va a abarcar fiscalizar el monitoreo y la gestión o fiscalización de parte de la Auditoría.?

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

En el tercer párrafo de ese artículo sexto, le parece importante dejar la instancia tal y como se dejó para la fiscalización, toda vez que lo más importante de este tipo de convenios es precisamente el seguimiento y con mucha más razón a la luz de la Ley de Fortalecimiento del IMAS, la evaluación. Es decir que es conveniente, que se designen de una vez las unidades responsables.

Finalmente, el Artículo noveno de La Vigencia, le parece que tres años es mucho tiempo.

Piensa que la manera que se brinda el apoyo a la gestión de Gobierno es con resultados. Es decir, que si se cuenta con una Carta de Entendimiento de este tipo, con vigencia de un año, será posible evaluar resultados para la gestión del gobierno, lo cual no sería posible después de tres años. Por tanto solicita se reconsidere la vigencia a un año, prorrogable.

Esto debido a que se dice que es la Arquidiócesis la que va a dar el informe, pero los funcionarios responsables del seguimiento y de la evaluación del IMAS deben dar un informe a este Consejo Directivo de forma anual dadas las dimensiones de este convenio. Si se quiere que en algún momento el IMAS sobresalga por ejercer una Rectoría Técnica, se deben de mostrar resultados, y en cuanto más corta la periodicidad, mejor.

Al respecto comenta que a veces al Consejo Directivo le cuesta que le llegue la información, se suscriben convenios, y estas son las horas en que en muchos de ellos no se conoce cuántas fichas han ingresado al sistema, cuál es la calidad de la información ingresada a la base de datos, etc. por lo que le parece que no está de más imponerle un artículo de ese tipo y valorar la posibilidad de que tenga una vigencia anual, con la oportunidad de que se prorrogue previo informe presentado en el Consejo.

Lo anterior, porque si logran buenos resultados en el primer año se valorarían más acciones que se puedan realiza desde el IMAS, y con la alianza de la iglesia católica, para apoyar la gestión de gobierno y cumplir con la meta de reducir la pobreza a un 4%. Piensa que si se esperan tres años para ver el resultado del convenio, la presente administración no lo va a poder contabilizar dentro los resultados de su gestión.

El señor Presidente Ejecutivo interviene para indicar, que considera que tres años de vigencia son pocos para este tipo de convenios, principalmente porque en esta ocasión, se va a suscribir con una organización muy seria.

Además espera que este mismo convenio sea el marco para las otras Arquidiócesis cambiándole las calidades de cada una. Esto porque conversando con el señor Subgerente de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

Desarrollo Social y el Asesor Jurídico es nuestro criterio que sería conveniente contar con un convenio marco, esto por cuanto dichos convenios deben presentarse para refrendo ante la Contraloría General de la República y así ahorrar tiempo para los otros convenios.

Al ser las 3:30 p.m. ingresa a la sala de sesiones la Directora Marta Guzmán Rodríguez.

El Asesor Jurídico se refiere al alcance de este convenio, por ejemplo el Artículo Uno dice que es en el territorio Arquidiocesano de las Temporalidades de San José, claramente habla solamente de la zona central, no aplican otras provincias. Además que todas las observaciones presentadas por las señoras y señores Directores se van a incluir en el convenio, sin embargo, existe una modificación referente al plazo de la presentación de los informes, esto requiere que este Consejo Directivo determine lo que considere más conveniente.

A la Licda. Flora Jara le parece excelente que la Institución trabaje con las Temporalidades de la Iglesia, porque tiene una gran cobertura en todo el país y gran interés apostólico y social por los pobres, ya que la Iglesia tiene una gran tradición de ayuda a través de todos los años, no existe ninguna que no tenga su lista de pobres a los que les ayuda. Considera que es un gran paso, sobre todo en el sentido que en reiteradas ocasiones ha manifestado, con el personal que tiene el IMAS no es posible llegar a tantas personas, en cambio a través de este convenio es un gran instrumento para atender a esta población.

Por otra parte, piensa que se trata de un convenio diferente, no se trata de recursos económicos ni rendición de cuentas, piensa que no se tiene que ser tan minucioso, según entiende que el convenio ya fue aceptado tal como está por la Arquidiócesis y a no ser que se hagan modificaciones formales tal como lo indica el señor Asesor Jurídico sin que se cambie el sentido a las cosas, personalmente leyó exhaustivamente, no le encontró ninguna cosa que pueda dañar a la Institución.

Señala que al principio le surgieron dudas con respecto al punto que aparece en la página 3, inciso 5.1.3, pero leyendo más exhaustivamente pudo entender, el cual dice: “Suministrar el instrumento de recolección de datos (FIS) y (FISI) por medio de la Gerencia Regional que le corresponda.” Este instrumento de recolección de datos se refiere a la ficha del IMAS, se da por un hecho que esa ficha la suministra el IMAS, sin embargo, más adelante dice que es una obligación de las Temporalidades suministrar el material de oficina necesario, se entiende que el IMAS le va a dar el machote de la ficha, pero que no se la tiene que dar hecha.

El señor Asesor Jurídico aclara que la Institución le da la información y lo que se le pide es el material de oficina.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

Continúa la Licda. Flora Jara, señala que una cosa es indicar como va la ficha y otra cosa darla impresa y eso requiere un gasto, pero también si es así, con el trabajo que ellos van a hacer y tomando en cuenta que existen muchos pobres a los que la Institución no va a poder llegar con los funcionarios que tiene, pero ellos si van a llegar, por esa parte estaría bien compensado el gasto.

Con respecto al plazo pensaba que era corto, tratándose de un convenio con una institución que está muy empeñada en saber donde están los pobres y que se supone que va a hacer bien su labor, donde se les obliga que los que trabajan tienen que ser profesionales en su campo, lógicamente no se les va a pagar para que realicen mal las cosas. Esto es un asunto de lógica, porque a la Iglesia tampoco le conviene hacer cualquier cosa y el IMAS fuera de ese gasto no va a tener ninguno otro y si ellos están interesados en firmar un convenio con la Institución es para utilizarlo bien. Aclara que en cuanto al plazo le hubiera gustado por cinco años pero le parece bien que se acepte por tres años.

Manifiesta la señora Marta Guzmán, que una funcionaria del IMAS en Puntarenas le informó que el Cura Párroco de Quepos no los quiso recibir, por lo que a raíz de esta situación considera que si estas situaciones se están dando le preocupa mucho, indica que la Iglesia esta dirigida por seres humanos que se equivocan como cualquiera lo puede hacer, por lo que opina que a este convenio se le de un plazo de un año, tal como lo indicó la Licda. María Isabel Castro, en vista de todos estos aspectos apoya la propuesta de la Licda. Castro Durán.

El Lic. Rodrigo Campos señala que la primera observación sería que se indique: Carta de Entendimiento entre el IMAS y las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, para el acceso, aplicación y digitación del Sistema de Información del Sistema de Información de la Población Objetivo del IMAS.

Con respecto a la segunda observación, sería que en todo el texto de la Carta de Entendimiento se hable no de Temporalidades que es la designación legal de la Organización sino de Arquidiócesis, en el caso de que en el texto del convenio se hable de temporalidades.

La tercera observación es en el sentido de que en el Artículo Segundo se indique que para todos los efectos legales se incluya según el reglamento: Para regular la administración y funcionamiento y uso del Sistema de Información de la Población Objetivo, se entenderá por ...”. En el artículo tercero, indicar como parte del objeto que se busca ampliar la cobertura de la base de datos e indicar los otros objetivos que se busquen con este documento.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

La otra observación es para que cuando se habla del término “capacitar” o se haga referencia a los funcionarios de la Arquidiócesis que se indique lo siguiente: “A las personas que expresamente sean designadas por escrito por parte de la Arquidiócesis”.

En el punto 4.2.3., cuando se dice: “Facilitar las actividades de fiscalización de la ejecución de la presente carta de entendimiento”, indicar de los funcionarios del IMAS que así lo requieran o de su Auditoría Interna como instancias de control correspondiente.

Punto 4.2.5. donde se indica: “Brindar un informe trimestral”, adicionar lo siguiente: “Adicionar al funcionario indicado en el artículo sexto de la presente carta de entendimiento”.

En el artículo quinto, en Los Procesos de Aplicación de la FIS, agregar la palabra “FISI”. También cuando se hable de funcionarios, se trata de las personas que designe la Arquidiócesis, expresamente y por escrito.

Finalmente, de que en el caso de las personas que sean contratadas por las Temporalidades, indicar que el costo de las personas contratadas será cubierto expresamente por la Arquidiócesis.

La Licda. Margarita Fernández agrega que es importante incluir en el documento en análisis, lo que es el concepto del ASIS y no solamente lo correspondiente al EPIS, también agregar en otros artículos el término FISI.

Finalmente aclarar en lo que respecta al “Para qué”, en el momento de aplicar o acceder, si es para una posterior identificación o selección de beneficiarios.

El Lic. Rodrigo Campos en el tema del “Para qué”, aclara que sería para ampliar la base de datos y adicionalmente una observación que había sugerido la señora Gerente General, en el sentido de buscar por ejemplo, elementos como eliminar duplicidad de atención y más bien complementar la atención de ambas partes en la atención de la población.

Con las observaciones y consideraciones anteriores, el señor Presidente somete a votación la Carta de Entendimiento Número 1 entre el IMAS y las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José para el Acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo del IMAS.

Las señoras y señores Directores MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Dr. Alejandro Moya Álvarez, votan

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

afirmativamente, excepto la Sra. Marta Guzmán Rodríguez y la Licda. María Isabel Castro Durán, Licda quienes votan negativo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 164-07

CONSIDERANDO

1) **Que** el artículo 2 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social establece lo siguiente:

“El I.M.A.S. tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza”.

2) **Que** el IMAS y las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, suscribieron un **Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José.**

3) **Que** como parte de las obligaciones establecidas en dicho convenio y de conformidad con su disponibilidad de recursos; las partes suscribientes acordaron la siguiente línea de coordinación:

“Participación de la Arquidiócesis en la aplicación de Fichas de Información Social, de conformidad con los términos y condiciones que se acuerden en la carta de entendimiento que al efecto se suscriba por las partes”.

4) **Que** la Asesoría Jurídica ha consignado su constancia de legalidad al proyecto de carta de entendimiento número 1 entre el IMAS y las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar la CARTA DE ENTENDIMIENTO NUMERO 1 ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSE PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACION DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL IMAS

A solicitud del señor Presidente los señores Directores Declaran en firme el anterior acuerdo.

Al ser las 3:53 p.m. se retira momentáneamente de la sala de sesiones la Licda. Margarita Fernández.

2.2. ANÁLISIS DE LA ENCUESTA PARA EL CONSEJO DIRECTIVO, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA.

El Máster Edgardo Herrera señala que de conformidad con las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República y específicamente en la norma 1.4 del Manual de Normas Generales para la Auditoría Interna, establece obligatoriamente que las Auditorías Internas se autoevalúen, se tiene que hacer tres evaluaciones anuales consecutivas y a partir de la tercera contratar una evaluación externa, de acuerdo con ese manual.

Señala que el presente cuestionario corresponde a la primera autoevaluación, esta encuesta ya estaba predefinida por la Contraloría General de la República y en el caso de la Auditoría Interna del IMAS, por la cantidad de funcionarios se hizo una evaluación de todos los componentes y actividades de la Auditoría, pero a otras auditorías de menor tamaño les correspondió hacer evaluaciones de algunos componentes de los servicios que presta la Auditoría Interna.

En ese sentido se les remitió a las señoras y señores Directores una encuesta para que sean contestadas por su persona y también están siendo remitidas a los diferentes funcionarios de las unidades que se han auditado en el último año. Dicha encuesta responde en cumplimiento de las normas del manual de ejercicio para la Auditoría Interna.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

La Licda. Flora Jara señala que en el punto 6 dice: “La Auditoría Interna comunica al Consejo Directivo informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento del plan de trabajo de la Unidad.” En realidad no recuerda cuantas veces en el año la Auditoría traslada a este Consejo Directivo el cumplimiento del plan de trabajo, le gustaría saber la frecuencia con que los presentan, porque percibe que lo que se recibe es un informe anual de la Auditoría, pero la pregunta habla de informes, pregunta si la Auditoría está obligada a presentar al Órgano Colegiado más de un informe al año, porque le parece que con un informe es suficiente.

Por otra parte en el punto 13, dice: “En el ejercicio de sus funciones, la Auditoría Interna tiene libre acceso a todos los libros, archivos, valores y demás documentos de la organización para el desarrollo de su actividad.” Para este Consejo Directivo es difícil saber esto, a no ser que el auditor se queje ante la Junta Directiva de que no le dan informes, se da por un hecho que si lo recibe, pero cómo los directores pueden afirmar esto categóricamente si no lo pueden controlar personalmente.

Seguidamente en el punto 14 dice: “En el ejercicio de sus funciones la Auditoría Interna obtiene de los funcionarios pertinentes los informes, datos, documentos, colaboración, asesoramiento y facilidades que demande el ejercicio de la actividad, tampoco hay medios directos para constatarlo.

Además en el punto 18 dice: “La Auditoría Interna posee los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros, necesarios y suficientes para cumplir con su gestión, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Control Interno.” Tampoco en este caso puede asegurarse que la Auditoría esté satisfecha de contar con todos los recursos humanos.

Finalmente considera que este tipo de cuestionario no debería ser dirigido al Consejo Directivo, porque le parece que no cuenta con los suficientes medios para constatar dichas preguntas.

Sobre el particular el Máster Edgardo Herrera, se refiere a la pregunta 6 y tal como lo indicó la Licda. Flora Jara, que la Auditoría Interna presenta ante este Consejo Directivo un informe anual, pero las normas establecen informes periódicos y por conveniencias con esta Junta Directiva se acordó presentarlo de manera anual, ya que también la norma señala que tanto informes periódicos y uno anual.

La Licda. María Isabel Castro señala que quiere conocer si esta encuesta es producto de un machote establecido por la Contraloría General, si es posible variarlo y si se contesta anónimamente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

Lo anterior, por cuanto personalmente tiene duda sobre la pertinencia que como Directora tenga de hacer inferencias más allá de lo que puede decir desde el Consejo Directivo, sin poder constatar la información. Por ejemplo, el punto 7, dice: “Los funcionarios de la Auditoría Interna tienen los conocimientos, las actitudes y competencias necesarias para cumplir sus responsabilidades”.

Al respecto le parece que es la Unidad de Recursos Humanos quien tiene que decirlo, porque si se va a contestar en forma superficial se puede hacer rápidamente, sin embargo, si se analiza de qué información se dispone para contestar, es donde honestamente tiene que manifestar que no tiene la información.

Lo mismo donde dice: “Los funcionarios de la Auditoría Interna se conducen con objetividad en el desarrollo de su gestión y con un razonable grado de pericia y cuidado profesional”, sobre lo cual puede inferir que tal vez si, pero no tiene la certeza, lo mismo con la 9, 10, 11,12,13,14.

El punto 15, dice: “Las comunicaciones de los resultados que realiza la Auditoría son precisas, objetivas, claras, constructivas y concretas”. Comenta al respecto que la parte de comunicación personalmente no maneja esa información, desconoce desde el momento en que se emite el informe o el estudio, cuál es el proceso que se sigue para comunicar, cuánto se tarda para llegar a las personas etc.

En lo que se refiere al punto 16, “Los resultados de los servicios de Auditoría son comunicados oportunamente a los funcionarios que tengan la competencia, autoridad para la toma de decisiones”, sobre lo cual puede opinar con respecto a los dirigidos al Consejo Directivo.

En el 20 dice: “En la tramitación de los movimientos de personal de la Auditoría Interna, se requiere la autorización del Auditor Interno”. Señala al respecto que lo desconoce y se trata de una inferencia.

El señor Auditor Interno señala que esto es una encuesta de opinión, lo que pretende es recabar la percepción de las señoras y señores Directores con respecto a las afirmaciones que se plantean en este Consejo Directivo y no necesitan tener evidencia para responder, es decir, si están en acuerdo o desacuerdo o no pueden responder, lo realicen conforme a esa convicción. Por otra parte, manifiesta que se trata de un formulario prediseñado por la Contraloría General de la República y esta Auditoría Interna no tiene la facultad de modificarlo, es decir, hay una disposición clara de que este formulario y que se dirigió a los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

titulares subordinados no son objeto de modificación, en primera instancia se planteó de que cada Auditoría Interna diseñara sus instrumentos y herramientas de evaluación, pero posteriormente el Órgano Contralor cambio de opinión y estableció que este formulario y el que va a los titulares subordinados no son objeto de variación por parte de la Auditoría Interna, sin embargo, existen otros instrumentos que son diseñados por esta Auditoría Interna que se pueden modificar.

Aclara que la nota del cuestionario esta dirigido a cada Director y es totalmente confidencial. Agrega que dicha información queda como respaldo y que la autoevaluación se hizo de acuerdo con técnicas de la Auditoría, es decir, se necesita comprobar que las fuentes consultadas fueron las que emitieron la información.

Al ser las 4:23 p.m, el señor Presidente Ejecutivo declara un receso, con el fin de contestar la encuesta de la Auditoría Interna.

Al ser las 4:24 p.m. se retiran momentáneamente de la sala de sesiones el Máster Edgardo Herrera y el Lic. Rodrigo Campos.

Al ser las 4:40 p.m. se reanuda la sesión.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

1- La Licda. Mireya Jiménez se refiere a una nota de fecha 4 de mayo del 2007 suscrita por la señora Iris Janneth Fonseca Bolaños, misma que le trasladó a la Licda. Margarita Fernández por fax, mediante la cual señala que le aplicaron la boleta del Programa Avancemos desde el mes de enero y que a la fecha no ha sido enviada a la Gerencia Regional de Alajuela.

Menciona que este es uno de los tantos casos de las personas que dicen que ese programa no avanza. Además comenta que recibió una llamada del Diputado Fernando Sánchez quién aprobó la Ley del Fortalecimiento del IMAS y le solicitó que le ayudara debido a que en la Gerencia Regional de Heredia había muchas quejas de que no se estaba atendiendo a las personas y que del programa de avancemos muy pocos casos se habían atendido.

Personalmente cree en el programa, sin embargo piensa que si no se hace un análisis de la Universidad de Costa Rica que es la que ha aplicado las boletas y que no están siendo trasladadas a las Gerencia Regionales correspondientes, se van a presentar muchos problemas. Aclara que el oficio se lo entregó a la señora Gerente General para que hagan las

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

averiguaciones, porque al mes de mayo, a las personas que se les aplicó la boleta en el mes de enero, no han tenido ninguna respuesta.

2- El señor Presidente Ejecutivo manifiesta que es importante recordar que la meta de Avancemos son 140.000 jóvenes a nivel nacional, se estima que en el país existen entre 136.000 y 140.000 jóvenes que necesitan de alguna manera recursos económicos para mantenerse en el sistema educativo. Indica que el Presidente de la República desde el año anterior manifestó que la meta se iba a alcanzar en el año 2008 y que este año la meta era de 65.000 ó 70.000 jóvenes; esto quiere decir que para el año 2007 van a existir entre 40.000 ó 40.000 jóvenes que no se les va a poder cubrir esa ayuda, por lo tanto, siempre se va a escuchar personas decir que no les han ayuda, porque la meta total se iba cumplir hasta el año 2008 y posiblemente existan unos 70.000 más que creen ser beneficiarias del programa.

Al ser las 4:48 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Máster Edgardo Herrera Ramírez.

3- La Licda. Castro Durán solicita al señor Presidente Ejecutivo presentar para análisis de este órgano colegiado, la propuesta de qué se va a hacer con los Consejos de Desarrollo. Esto por cuanto le preocupa la imagen de la Institución.

Por otra parte, informa que no va a continuar asistiendo a los talleres sobre el PEI, no obstante que su participación en el primer taller fue completa, los tres días, por considerar que se trata de una actividad muy importante y atendiendo la disposición consensuada de todos los Directores de que su persona asistiera. No va a continuar asistiendo puesto que, de nuevo se repitió, por segunda vez consecutiva que no se le informó de la realización de la jornada de cierre del primer taller, lo cual fue ofrecido por la empresa antes del segundo taller. No obstante su interés en continuar en el proceso hasta el final, no se le comunicó directamente ni a través de la Secretaría del Consejo Directivo, razón por la cual no pudo asistir. Como estaba pendiente de que se le comunicara la fecha en que se realizaría esta jornada, el día miércoles llamó a la Secretaría del Consejo Directivo para preguntar y después de averiguar las secretarías le indicaron que se estaba realizando ese día.

Además no encuentra ningún sentido el trabajar en el desarrollo de metas e indicadores si se ha presentado una interrupción en el proceso, lo cual le resultaría muy difícil de retomar. Desde ese punto de vista cree que lo más sano es esperar a que se someta el documento final al Consejo Directivo para su respectivo análisis y desde allí realizará los aportes que correspondan.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

Otro punto es que considera que vale la pena solicitar a Canal 7 copia del reportaje referente a la estrategia para cumplir la meta del gobierno de reducir un 4% la pobreza, tal como se prometió en el programa de gobierno. Desde ese punto de vista, le preocupa cómo el IMAS puede apoyar esa estrategia de gobierno de una manera mucho más efectiva. Señala que definitivamente las expectativas de los medios de comunicación y de la opinión pública, van a estar centradas en el cumplimiento de esa meta de reducir en un 4% la pobreza. Considera que el IMAS debe apoyar decididamente a través de todos los medios a su alcance, la gestión del Gobierno para lograr esa meta.

En este sentido cree que la contribución del IMAS partiendo de un enfoque local y territorial para combatir la pobreza puede ser muy efectivo. Considera que hay que ayudar al Gobierno desde el IMAS, para lo cual se debe mostrar que el IMAS impacta no sólo reduciendo en un 4% la pobreza, sino, reduciendo la pobreza estructural, con su intervención a nivel de localidades y de territorios a través de instituciones de bienestar social, infraestructura comunal etc.. Si el IMAS hiciera una evaluación de resultados de manera periódica, podría ayudar al informe de gobierno a mostrar resultados que bien podrían reflejarse en el mejoramiento del índice de rezago social o de desarrollo social.

Lo antes mencionado lo deja planteado como una idea, de que no sólo se trate de reflejar ese impacto en la reducción de un 4% en la pobreza, sino también en el mejoramiento de los índices de rezago social de las comunidades que tienen pobreza estructural, en donde el IMAS mediante su contribución sostenida de varios años, pueda haber incidido positivamente, aportando un granito de arena, para lo cual se requiere analizar los datos con una visión más amplia de lo que es reducir la pobreza.

Al ser las 5:00 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Lic. Rodrigo Campos.

La Licda. Margarita Fernández se refiere al caso presentado por la Licda. Mireya Jiménez, con respecto a la señora Iris Jeannette Fonseca Bolaños, se trata de un caso que es importante que este Consejo Directivo conozca las acciones que está haciendo la Subgerencia de Desarrollo Social para atender este tipo de casos. En este caso la familia presenta un puntaje superior a lo establecido dentro de los límites establecidos por la Institución de 504 puntos, sin embargo, durante dos semanas se va ha venido discutiendo este tipo de casos, donde las familias presentan algunas de las carencias más importantes, por ejemplo en la Ficha de Información Social indica que la propiedad tiene deudas atrasadas, la persona está con una tendencia a perder la vivienda, eso es una carencia importante aun cuando tiene 504 puntos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

En la nota suscrita por la señora Fonseca dice que no fue beneficiaria para la beca de la hija, por motivos que ella misma ignoraba. Es importante que la trabajadora social informe a la beneficiaria por qué motivo no fue aceptada, sin embargo, es un caso tipo de que no debe devolver la solicitud a la beneficiaria porque eso es un caso de los que amerita un informe técnico del trabajador social para justificar los 504 puntos. Señala que le gustaría que este caso no pasara de hoy, pero hasta mañana se va a comunicar a las Gerencias Regionales de la nueva directriz, para que en caso de puntajes como el de esta familia, medie un informe técnico del trabajador social para que se puedan atender y le va a solicitar al Subgerente de Desarrollo Social para que les envíe un comunicado a la Gerentes Regionales de que en caso de que no califiquen los beneficiarios le sean notificados y les den las razones.

Reitera que la Administración esta haciendo el esfuerzo por considerar este tipo de casos, máxime que tiene características de carencias importante para la calificación.

Sobre el particular, a la Licda. Mireya Jiménez le parece que eso es lo más correcto que debe proceder, dar respuesta a las personas con sus respectivas razones del porqué no califican y también analizar más los casos, por ejemplo en este caso en particular, la joven es madre soltera y quiere que su hija finalice los estudios, sería bueno darle una oportunidad para que termine el bachillerato.

En relación con este tema, el señor Auditor Interno señala que tal como lo indicó la Licda. Margarita Fernández, en las últimas dos semanas han estado analizado y discutiendo el asunto que le parece sumamente importante para la Institución, en relación con la definición de los criterios y parámetros para seleccionar a los beneficiarios del IMAS. En este sentido considera que más allá de establecer esos parámetros objetivos, donde técnicamente la Institución se ubica objetivamente conociendo los parámetros de pobreza y cómo actuar en aquellos casos que se salen de los parámetros objetivos que se establezcan, por ejemplo el que se presenta tiene un puntaje de 504, pero la respuesta de la Institución no puede ser porque se pase del puntaje establecido se rechacen, para que la persona luego tenga que venir a reclamar por algún medio para que se vuelva a retomar el caso y se le haga un estudio técnico, esto no debe de ser así, porque todo beneficiarios debe ser evaluado y valorado y aplicar todos los procedimientos para no cometer un error de rechazar a alguien que está requiriendo el apoyo institucional.

Considera que los trabajadores sociales deberían tener cuidado de no rechazar a un beneficiario por el puntaje, ya que su obligación es valorar adecuadamente el caso y si lo que corresponde es hacer un informe técnico social no hay problema, ya sea para rechazarlo o para acogerlo, pero no rechazarlo por el puntaje, porque se están cometiendo injusticia y además se

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

está obligando a las personas a realizar trámites adicionales que no corresponde porque es una obligación institucional. Reitera la importancia de recordar a los trabajadores sociales la parte de proactividad y no de atenerse solamente al puntaje.

En relación con lo indicado por la Licda. María Isabel Castro, el señor Presidente Ejecutivo señala: en primer lugar que la invitación al tercer Taller del PEI que se va a efectuar, señala que fue enviada mediante correo electrónico.

En segundo término, en relación con la importancia de conocer hacia donde va el sector social como un todo, se el señor Ministro Ing. Fernando Zumbado, va a asistir a una sesión para darnos una breve explicación al Consejo Directivo, sobre de qué se trata y hacia donde van.

En cuanto a reducir la pobreza en un 4% ampliando la clase media, es una tarea donde el IMAS puede perfectamente colaborar bastante y se va hacer a partir de que el INEC, también contemple como parte de los ingresos las ayudas que el IMAS otorga a las familias en condición de pobreza.

La Licda. María Isabel Castro en relación con el puntaje de corte del SIPO, señala que es importante que el Consejo Directivo cuente con la información que solicitó con respecto al SIPO y ver qué medidas correctivas habrá que tomar.

Agrega que la filosofía original del caso chileno, donde ha funcionado con éxito este sistema de información social para la selección de los beneficiarios mediante el cual se canalizan grandes sumas de dinero para la política social selectiva, es la disponibilidad presupuestaria, para establecer los puntajes de corte.

Es decir, si se cuenta con mucho dinero se amplían los puntajes de corte y si hay menos, se reducen. Por tanto considera que es urgente realizar un análisis exhaustivo del SIPO, comenzando por el reglamento mismo, los manuales etc., porque ciertamente se ha desvirtuado en la práctica, lamentablemente, la utilización de este sistema de información social y su complemento que es el SABEN, ya que impera una costumbre mecanicista en donde el puntaje del SIPO se ha convertido en un fin en si mismo, perdiendo la perspectiva de cuán útil puede ser el SIPO para la planificación y la evaluación, debido a que el sistema ofrece información muy importante al trabajador social acerca de una serie de indicadores y características como por ejemplo: edad, sexo, escolaridad etc., por lo que es esa parte tan rica precisamente para la planificación, la evaluación, el seguimiento, que es lo que realmente le agrega valor en este momento a los sistemas de información del IMAS. Por lo que personalmente llama a la reflexión de que realmente la filosofía como ha funcionado en otros

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
MAYO DE 2007.
ACTA N° 035-07.**

lugares ha sido de que es dependiendo de los recursos de que se dispongan en ese momento, así se establecen los puntajes de corte.

Reitera que personalmente aspira a que se haga en el Consejo Directivo la presentación con toda la información que solicitó el Consejo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 5:15 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**